

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con la Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 637 de 2016, el Decreto Nacional 1499 de 2017, el Decreto Distrital 807 de 2019, en la Resolución 0673 de 2020 nos indica que "En el 2024 Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

El Acuerdo Local Número 0052 del 24 de septiembre de 2016, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2017-2020 Bogotá mejor para todos, denominado 'Ciudad Bolívar Una Localidad Para La Convivencia, con Oportunidades y Mejor para Todos', el cual contiene en el eje transversal ¿Gobierno Legítimo y Eficiente¿ el programa: ¿Gobernanza e influencia local, regional e internacional¿ De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...¿. En el capítulo V del Plan de Desarrollo Local se encuentra el eje transversal: ¿Desarrollo económico basa-do en el conocimiento¿, el cual tiene como objetivo ¿fomentar e impulsar la competitividad y la conectivi-dad de las persona en la localidad, lo cual se refleja no solo en un aumento de las personas con acceso a las TIC en la Localidad, sino en la generación de los mecanismos necesarios para conectar las nuevas ideas y las necesidades de la localidad y la ciudad, a la capacidad y el talento de sus habitantes y a un creciente mer-cado digital lleno de oportunidades para todos¿. La estrategia contemplada para el logro de los objetivos señalados es: Convertir a Ciudad Bolívar en una localidad con más acceso a la conectividad, el desarrollo digital y la efectiva apropiación de las tecnologías de la información. vinculándola a través de los portales interactivos que prestarán su servicio a la población de las zonas urbana y rural de la localidad, con el fin de tener un acceso permanente a las TIC y así lograr formar ciudadanos digitales, a partir de la implementación de la estrategia de apropiación de las TIC en la localidad y la ciudad. Para lo anteriormente mencionado se cuenta con el Programa: ¿Bogotá, una ciudad digital¿. El programa permitirá que la localidad continúe con una infraestructura de comunicaciones amigable a par-tir de los portales interactivos ubicados en la localidad, donde sus habitantes puedan usar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ¿ TIC y así lograr el acceso a la conectividad y el desarrollo digital con propósitos que apunten a la educación, el emprendimiento y de formar ciudadanos digitales. Para lo cual el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad bolívar cuenta con el proyecto 1448 ¿Portales interactivos Ciudad Bolívar¿, el cual tiene como meta plan ¿Operar 15 portales interactivos establecidos en la localidad para generar acceso a la conectividad y formar ciudadanos digitales¿, De estos quince (15) portales ya se encuentran nueve (9) en funcionamiento enfocados en temas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El desarrollo y puesta en servicio de los Portales TIC, también operan teniendo en

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

cuenta la misionalidad de las entidades que intervienen de cara responsabilidad , es importante resaltar la intención y compromiso de responsabilidad social que tienen diferentes Universidades públicas y privadas las cuales no hacen parte de este convenio; dado a continuar fortaleciendo los espacios con apropiación y contenidos certificados, dictados por docentes y/o estudiantes certificados para los contenidos que se quieren desarrollar, los cuales están dirigidos a personas con ningún conocimiento en Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y es carácter introductorio, con el objeto de comprender y aplicar los conocimientos básicos para el uso y apropiación de TIC.null

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el/la DESPACHO ALCALDIA LOCALnull

Que tiene, entre otras, como funciones:

- Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, establece: Prestar sus servicios como guía TIC en los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar a través del apoyo y asesoría en atención al usuarionull

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1448: BOGOTA UNA CIUDAD DIGITAL cuyo objeto es Consolidar los portales interactivos como puntos de encuentro entre la comunidad y la tecnología, a través de una oferta de servicios (capacitaciones, franjas libres, talleres) basados en TIC, enfocados en un concepto innovador de herramientas tecnológicas para uso y servicio al usuarionull

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de De acuerdo con las características sociales, económicas demográficas e incluso culturales de los habitantes de Ciudad Bolívar, se hace necesario contar con espacios donde los habitantes de la localidad accedan a procesos de formación con contenidos diseñados que facilitan el aprendizaje, continuamente actualizados y dictados con el acompañamiento de personal (Guías TIC) que garantiza una apropiación de los contenidos, de forma completamente gratuita, por otro lado minimizar la deserción de nuestros niños y jóvenes a la educación debido a la coyuntura que presenta el Covid 19, llevando a nuestra comunidad a una nueva realidad, donde es evidente la carencia de acceso a conectividad de nuestra comunidad. Con los contenidos intermedios y avanzados se ha logrado generar apropiación de las TIC en la vida cotidiana de las

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

comunidades y grupos de interés, al mejorar sus competencias académicas, debido que los niños y jóvenes cuentan con las herramientas necesarias y suficientes que les permite realizar sus diferentes actividades e investigaciones, de igual manera junto con los docentes que acceden a estas salas se potencializan los procesos pedagógicos con nuevas formas de aprendizaje de los contenidos en las diferentes áreas del conocimiento. Estos espacios, denominados ¿Portales Interactivos, Telecentros y/o Salones TIC¿ se encuentran dotados con computadores, impresoras y conectividad; además de contar con estos bienes dentro de su portafolio de servicios, se incluye: capacitación, entretenimiento, acceso y navegación en internet libre pero controlada. Con esta estrategia se han beneficiado aproximadamente 7.000 habitantes, luego con este proyecto se planea impactar 1.000 habitantes en 3 meses con capacitaciones de alfabetización digital, herramientas TIC, herramientas web 2.0, economía digital, diseño digital, desarrollo multimedia, entre otros, para todo tipo de población de la localidad. Los resultados pasados obtenidos por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuenta con un proyecto transversal denominado PORTALES INTERACTIVOS CIUDAD BOLIVAR, dan cuenta de una población capacitada de más de 7.000 habitantes aproximadamente de la Localidad con el acceso a los Portales Interactivos, donde estas personas han culminado satisfactoriamente el proceso de formación y capacitación en diferentes herramientas digitales, ratificando los avances en relación al uso y apropiación de las TIC para los habitantes de la localidad, quienes se benefician de las capacitaciones que les brindan la oportunidad de acceder a las nuevas tecnologías y mejoran sus competencias y habilidades académicas, logrando elevar su perfil laboral, social y personal para obtener nuevas y mejores oportunidades de trabajo, representadas en una mejor calidad de vida. A través de este proyecto se busca la instalación e implementación de 15 portales Interactivos para la localidad de Ciudad Bolívar, de los cuales ya contamos con nueve (9) en funcionamiento logrando impactar a 7.000 habitantes durante la vigencia 2017, 2018 y 2019, en contenidos técnicos, enfocados a temas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, haciendo parte fundamental de todo lo que respecta a la política pública TIC, culminado satisfactoriamente en procesos de formación y capacitación en diferentes herramientas digitales, ratificando los avances en relación al uso y apropiación de las TIC para los habitantes de la localidad, quienes se benefician de las capacitaciones que les brindan la oportunidad de acceder a las nuevas tecnologías y mejoran sus competencias y habilidades académicas, logrando elevar su perfil laboral, social y personal para obtener nuevas y mejores oportunidades de trabajo, representadas en una mejor calidad de vida.null

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la localidad, y en razón a dicho objeto debe desarrollar lo contemplado en el Artículo 25 del Capítulo V 'DESARROLLO ECONOMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO ' que contiene el programa 'Bogotá, Una ciudad digital'. A su vez en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la Administración Pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, para tal efecto, están circunscritos en el proyecto local No. 1448. ¿Portales interactivos Ciudad Bolívar¿, que busca ¿fomentar e impulsar la conectividad de la población de la localidad, permitiendo un aumento de las personas con acceso a las TIC¿ del PDL. La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, no cuenta con el personal de planta suficiente que se encargue de apoyar las actividades de seguimiento a las demandas radicadas y admitidas, acompañando a cada uno de los beneficiarios, aportando sus conceptos jurídicos para poder realizar todas las actividades necesarias en el proceso. La ley permite la contratación de personal mediante los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: ¿De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.¿ De esta manera, para los portales interactivos se definen los roles y perfiles que deben ser contratados en concordancia con los principios de la función administrativa, los contenidos en las normas presupuestales y los de



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

planeación y transparencia, por tanto la administración local considera oportuno, pertinente y necesario contratar los servicios para apoyar la operación de los portales interactivos de la localidad mediante el apoyo técnico y profesional necesario a los usuarios y personas de la comunidad.null

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto Prestar sus servicios como guía TIC en los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar a través del apoyo y asesoría en atención al usuario.

2.2. ESPECIFICACIONES

NO APLICA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de \$5,400,000 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos) M/Cte

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$48,600,000 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Mil Pesos) M/Cte de la vigencia fiscal 2020 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s) : Proyecto 1448: BOGOTA UNA CIUDAD DIGITAL

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en el Acto Administrativo que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

Objeto	No. cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	Valor Total
Prestar los servicios técnicos para apoyar y dar soporte técnico al administrador y usuario final de la red de sistemas y tecnología e información de la Alcaldía Local	FDLSC-CPS-549-2020	2020	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	2.900.000,00	8.700.000,00
Apoyar y dar soporte técnico al administrador y usuario final de la red de sistemas y tecnología e información de la Alcaldía local de Santa Fe.	FDLSF-CD-176-2020	2020	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE	3.805.557,00	11.416.670,00
Apoyar y dar soporte técnico al administrador y usuario final de la red de sistemas y tecnología e información de la Alcaldía Local	CD-288-FDLU-2020	2020	ALCALDÍA LOCAL DE USME	2.745.766,00	13.728.832,00
PROMEDIO				3.150.441,00	11.281.834,00

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	EQUIVALENCIA: De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 'Equivalencias entre estudios y experiencia'; NIVEL ACADEMICO: TÉCNICO; PROFESION(ES): TECNÓLOGO EN SISTEMAS, TECNOLÓGICO EN SISTEMAS Y AFINES, TÉCNICO EN SISTEMAS, TECNICO PROFESIONAL EN TELEMÁTICA; OBSERVACION(ES): EDUCACIÓN Técnico o Tecnólogo en Núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. EXPERIENCIA Dos (2) años de experiencia laboral certificada.
EXPERIENCIA	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL;



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR**

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS
PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia o consecuencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/control	Tratamiento							Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afectación	Responsable	Fecha estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuencia consecuentemente la afectación de las funciones de la entidad	2	5	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	1. Poner en conocimiento o del futuro contratista las condiciones y riesgos del contrato (especificación)	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	20/10/2020	31/12/2020	Verificación de firma del contrato antes de su registro	Una vez
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	1. Poner en conocimiento o del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	20/10/2020	31/12/2020	Revisión a las pólizas acciones y decisiones administrativas	Inmediato
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Notificación de advertencia oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	20/10/2020	31/12/2020	Verificación de documentación para pago	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Deficiencias de desarrollo en el alcance del contrato	2	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Definir tareas que permitan continuar la labor contractual sin dependencia del hecho	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	20/10/2020	31/12/2020	Revisión descripción contractual del alcance de actividades	Permanente
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Enfermedad- incapacidad física del contratista	Desarrollo ineficiente del objeto contractual	2	4	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Suspensión o cesión del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	20/10/2020	31/12/2020	Exigencia del certificado de incapacidad y examen pre ocupacional	Inmediato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Eventos Naturales: Terremotos, temblores, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios.	Afectación del desarrollo normal del alcance del contrato, pérdidas materiales y/o humanas	2	5	2	RIESGO ALTO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Suspensión inmediata del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	20/10/2020	31/12/2020	Revisión acciones y decisiones administrativas	Una vez

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y deencias administrativas en los niveles central, regional y local.	I	X
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.	II	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.	III	
Centros de Trabajo	Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.	IV	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR**

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Clase de Riesgo	
Centros de Trabajo	Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores , capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores	V	
Persona Jurídica	Ninguno de los anteriores riesgos aplican para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, "los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato". Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

- CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.
- CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Para determinar si está cobijado deberá revisar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Así como el manual dispuesto por Colombia Compra Eficiente en www.colombiacompra.gov.co.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

El plazo del contrato es DOS(2) MESES, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de \$5,400,000 (Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos) M/Cte

10.3 FORMA DE PAGO

a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato.

b) 2 mensualidades vencidas de \$2,700,000 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos) M/Cte

c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 . Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

2 . Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno

3 . Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

4 . Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

5 . No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

6 . Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).

7 . Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

8 . De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

establecidos en la precitada norma.

9 . Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago, conforme a la normatividad vigente.

10 . Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1 . Operar el portal interactivo asignado a través de la gestión de los recursos que allí se tienen, garantizando el cumplimiento de horarios, la imagen del lugar, prestando el mejor servicio a las personas, con respeto y amabilidad.

2 . Mantener en orden el espacio del portal interactivo y velar siempre por los equipos y/o herramientas que se tengan.

3 . Responder por la información que se debe suministrar al FDLCB a través de los formatos que se exijan en el convenio, dentro de las fechas y límites establecidos, garantizando que la misma se encuentre correcta en formato digital y escrito

4 . Suministrar cualquier información solicitada por su supervisor de contrato y/o las entidades que hacen parte del presente convenio

5 . Abrir y cerrar el portal en el horario establecido para cada uno de los portales interactivos conforme a lo establecido en el convenio y cuidar las claves y llaves que le sean entregadas para la operación del mismo

6 . Realizar las capacitaciones en el portal interactivo, conforme a los contenidos y necesidades de la comunidad.

7 . Velar por los equipos de cómputo y demás herramientas de los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar.

8 . Velar por la información que se solicita a los usuarios de los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar.

9 . Entregar los informes solicitados por el FDLCB, con las fotos soporte de las actividades realizadas y/o cualquier información adicional que se requiera e informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

10 . Dar a conocer a la comunidad, las capacitaciones y servicios que se tienen en cada portal interactivo con el fin de generar un mayor ingreso de personas a los cursos y contribuir a la masificación de las TICs.

11 . Reportar cualquier eventualidad, falla o solicitud a través del administrador de los portales.

12 . Atender cualquier inquietud o solicitud de las personas de la comunidad y de los asistentes a los portales interactivos de la localidad

13 . Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

14 . Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1 . Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2 . Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

- 3 . Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 4 . Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
- 5 . Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por DIRECTOR(A) DE EL/LA DESPACHO ALCALDIA LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ALCALDE LOCAL, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS

DESPACHO ALCALDIA LOCAL

Elaboró: ALEJANDRO PERDOMO HERRERA

Solicitud Proceso: 50916

Vo. Bo. Gerente proyecto: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS

Aprobó: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS Alcalde Local de Ciudad Bolívar

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 22587 del 26 octubre 2020

**LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para Prestar sus servicios como guía TIC en los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar a través del apoyo y asesoría en atención al usuario. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1448 --- BOGOTA UNA CIUDAD DIGITAL.

No. de Personas Solicitadas:	Nueve (9)
Nivel Académico:	TÉCNICO
Disciplina:	TECNÓLOGO EN SISTEMAS o TECNOLÓGICO EN SISTEMAS Y AFINES o TÉCNICO EN SISTEMAS o TECNICO PROFESIONAL EN TELEMÁTICA
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	2 Año(s)
Observaciones:	EDUCACIÓN Técnico o Tecnólogo en Núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y EXPERIENCIA Dos (2) años de experiencia laboral certificada.
Fecha de expiración:	Añeres , 25 de Diciembre de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 22587 del 26 octubre 2020

CARDENAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR, según solicitud No.50916 del 07 OCT 2020.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2020/10/29
PARA LA SOLICITUD No. 50916 DEL 2020/10/07**

JUSTIFICACION:

El Acuerdo Local Número 0052 del 24 de septiembre de 2016, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2017-2020 Bogotá mejor para todos, denominado 'Ciudad Bolívar Una Localidad Para La Convivencia, con Oportunidades y Mejor para Todos', el cual contiene en el eje transversal ¿Gobierno Legítimo y Eficiente¿ el programa: ¿Gobernanza e influencia local, regional e internacional¿

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: ¿¿El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...¿.

En el capítulo V del Plan de Desarrollo Local se encuentra el eje transversal: ¿Desarrollo económico basa-do en el conocimiento¿, el cual tiene como objetivo ¿fomentar e impulsar la competitividad y la conectivi-dad de las persona en la localidad, lo cual se refleja no solo en un aumento de las personas con acceso a las TIC en la Localidad, sino en la generación de los mecanismos necesarios para conectar las nuevas ideas y las necesidades de la localidad y la ciudad, a la capacidad y el talento de sus habitantes y a un creciente mer-cado digital lleno de oportunidades para todos¿.

La estrategia contemplada para el logro de los objetivos señalados es:

Convertir a Ciudad Bolívar en una localidad con más acceso a la conectividad, el desarrollo digital y la efectiva apropiación de las tecnologías de la información, vinculándola a través de los portales interactivos que prestarán su servicio a la población de las zonas urbana y rural de la localidad, con el fin de tener un acceso permanente a las TIC y así lograr formar ciudadanos digitales, a partir de la implementación de la estrategia de apropiación de las TIC en la localidad y la ciudad.

Para lo anteriormente mencionado se cuenta con el Programa: ¿Bogotá, una ciudad digital¿. El programa permitirá que la localidad continúe con una infraestructura de comunicaciones amigable a par-tir de los portales interactivos ubicados en la localidad, donde sus habitantes puedan usar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ¿ TIC y así lograr el acceso a la conectividad y el desarrollo digital con propósitos que apunten a la educación, el emprendimiento y de formar ciudadanos digitales.

Para lo cual el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad bolívar cuenta con el proyecto 1448 ¿Portales interactivos Ciudad Bolívar¿, el cual tiene como meta plan ¿Operar 15 portales interactivos establecidos en la localidad para generar acceso a la conectividad y formar ciudadanos digitales¿, De estos quince (15) portales ya se encuentran nueve (9) en funcionamiento enfocados en temas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El desarrollo y puesta en servicio de los Portales TIC, también operan teniendo en cuenta la misionalidad de las entidades que intervienen de cara responsabilidad , es importante resaltar la intención y compromiso de responsabilidad social que tienen diferentes Universidades públicas y privadas las cuales no hacen parte de este convenio; dado a continuar fortaleciendo los espacios con apropiación y contenidos certificados, dictados por docentes y/o estudiantes certificados para los contenidos que se quieren desarrollar, los cuales están dirigidos a personas con ningún conocimiento en Tecnologías de Información y Telecomunicaciones y es carácter introductorio, con el objeto de comprender y aplicar los conocimientos básicos para el uso y apropiación de TIC.

OBJETO:

Prestar sus servicios como guía TIC en los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar a través del apoyo y asesoría en atención al usuario.

VALOR: \$ 48.600.000,00

PLAZO: 2 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 2

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES			
Expedido	22587	9	26 octubre 2020	25 diciembre 2020	0-0	0-0	2-0	TÉCNICO	No Aplica	De conformidad con la resolución 026 de 2020 de la Secretaría de Gobierno, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2020/10/29
PARA LA SOLICITUD No. 50916 DEL 2020/10/07**

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL	FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES				

experiencia*

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
1448 BOGOTÁ UNA CIUDAD DIGITAL		48.600.000

Objetivo: Consolidar los portales interactivos como puntos de encuentro entre la comunidad y la tecnología, a través de una oferta de servicios (capacitaciones, franjas libres, talleres) basados en TIC, enfocados en un concepto innovador de herramientas tecnológicas para uso y servicio al usuario

Meta: OPERAR 15.0 PORTAL INTERACTIVO ESTABLECIDOS EN LA LOCALIDAD

Rubro: 3.3.1.15.05.36.1448

RECURSOS
DISTRITALES 48.600.000

Gerente: RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - CIUDAD BOLIVAR

Solicitante: ALEJANDRO PERDOMO HERRERA



0019 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1050

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

YINETH BOHORQUEZ PINTO
Firmado digitalmente por YINETH BOHORQUEZ PINTO
Fecha: 2020.11.10 17:59:14 -05'00'

YINETH BOHORQUEZ PINTO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
13301150536000001448	1448 - Portales interactivos Ciudad Bolívar	10 No aplica	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	48.600.000
			Total	48.600.000

Objeto:

Prestar sus servicios como guía TIC en los portales interactivos de la localidad de Ciudad Bolívar a través del apoyo y asesoría en atención al usuario.

Se expide a solicitud de RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 50916 de OCTUBRE 07 DE 2020.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 DE 2020

Documento firmado por: YINETH BOHORQUEZ PINTO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: YBOHORQUEZ 10.11.2020

Elaboró: JARISMENDIC 10.11.2020

Impresión: 10.11.2020-16:57:13 YBOHORQUEZ 0000063471 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



